

EL CREDITO RURAL COMO FACTOR DE CAMBIO AGRARIO

**El papel del crédito y la financiación
en la agricultura capitalista (1850-1970).
Una primera aproximación a un campo
multifactorial ***

ANGEL PASCUAL MARTINEZ SOTO **

RESUMEN: Se reflexiona sobre los materiales presentados a la sesión del crédito rural en la España contemporánea (Cabezón de Sal, 1993). El autor analiza el marco general europeo, deteniéndose en el modelo italiano. En relación con el caso español, se pone de manifiesto la importancia de los mercados informales de crédito a través de las figuras de los prestamistas-usureros locales y la negociación del crédito hipotecario rural. Igualmente, se analiza el papel de los poderes públicos y de las instituciones que favorecieron el desarrollo del crédito.

Palabras clave: Crédito rural, mercados informales de crédito, beneficencia, crédito hipotecario, usura.

RESUMEN: The various subject matters presented at the session over the rural credit in the contemporary Spain (Cabezón de la Sal, 1993) are reflected on. The autor analyses the general European framewok. In relation to the Spanish case, the importance of informal markets of credit, through the figures of local profiteers-moneylenders and the negotiation of rural mortgage credit, is stated. At the same time, the role of public authorities and institutions, which helped the developmenmt of credit, is analyzed.

Key words: Rural credit, informal credit markets, mortgage credit, usury.

* El autor agradece los comentarios de Enric Tello, Martínez Carrión y de otros colegas asistentes al Seminario a la primera versión de este artículo.

** Seminario de Historia Agraria, Universidad de Murcia. 30008 Murcia.

El crédito agrario constituye una de las lagunas más evidentes de la investigación actual en historia rural. Esta afirmación general es aún más palmaria y rotunda cuando nos referimos al período que abarca desde 1850 hasta las décadas inmediatas a la Guerra Civil¹. El pasado mes de diciembre de 1993, en Cabezón de la Sal, en el marco de la VI Reunión del Seminario de Historia Agraria, tuvo lugar una primera aproximación a un tema complejo y vasto cual es las vías y fuentes de financiación de la economía agraria.

Una de las sesiones estuvo dedicada al *Crédito rural como factor de cambio agrario (siglos XVIII-XX)*², tratándose a través de un amplio abanico de temas propuestos a modo interrogantes que en gran medida siguen abiertos después del debate realizado. En estas páginas daremos cuenta de las aportaciones de las distintas comunicaciones que se presentaron, en particular las que se centraban en el período 1850-1970.

Las tres comunicaciones de Vicente Pinilla³, Cándido Román⁴ y Aurora Gámez⁵, se adentraban en la esfera del crédito público en distintas modalidades (pósitos, Banco Hipotecario y Servicio Nacional de Crédito Agrario). La comunicación de Esteban de Vega⁶ abordaba el análisis de una institución privada de crédito agrícola durante la crisis finisecular, destacando la débil frontera existente entre la beneficencia, el control social y la financiación del pequeño campesinado. Los mercados locales de crédito rural, en gran medida fuera de los circuitos organizados del dinero durante el siglo XIX, constituyen los temas de las comunicaciones de Rípodas Erro⁷ y Domínguez Castro⁸. Por último, la comunicación de G. Muzzioli⁹ sobre la evolución general del crédito agrario en Italia dio a conocer una perspectiva rica y pluriforme de las medidas legislativas y organizativas ensayadas en ese país para solucionar el problema de la financiación agraria, las cuales tuvieron un amplio eco en el nuestro.

¹ El primer hecho que se constata al acercarse a este tema es el escasísimo número de trabajos publicados al respecto, es decir que traten fundamentalmente sobre el crédito agrario. Así destacaremos: P. Carasa Soto (1991); F. Terrón Muñoz (1987); E. Majuelo Gil y A. Pascual Bonis (1991); M.T. Pérez Picazo (1987); A. Martínez López (1989) y J.M. Moro-F. Erice (1991).

² Noticario de Historia Agraria, Ii, 1992, núm. 4, pp. 407-410.

³ Pinilla Navarro, V. (1993), "Viejas instituciones en una nueva economía: Los Pósitos y el crédito rural en la agricultura capitalista".

⁴ Román Cervantes, C. (1993) "La incidencia del crédito hipotecario oficial en la modernización de las explotaciones agrarias: La Comarca del Campo de Cartagena (1901-1970)".

⁵ Gámez Amián, Aurora (1993), "Una vía de financiación del sector primario en España: El Servicio Nacional del Crédito Agrario (1925-1936)".

⁶ Esteban de Vega, Mariano (1993), "El crédito rural durante la Restauración: La Caja de Socorros de Crespo Rascón".

⁷ Rípodas Erro, Fernando (1993) "Precio y valor del dinero en los Valles Centrales y Orientales del Pirineo Navarro en los años 1877 y 1887".

⁸ Domínguez Castro, Luis (1993) "El amo bueno y el comerciante que fía: dos estrategias de crédito rural privado en el primer tercio del siglo XX".

⁹ Muzzioli, Giuliano (1993), "Il crédito agrario in Italia del 1850 al 1940".

EL PROBLEMA DEL "CREDITO AGRICOLA" DESDE UNA PERSPECTIVA EUROPEA

El "crédito agrícola" constituyó una cuestión central de los debates agronómicos surgidos en la mayor parte de los países europeos entre 1850-1930, generalmente en momentos difíciles para las estructuras económico-sociales de las diferentes agriculturas, y siempre apareció como uno de los pilares básicos para afrontar soluciones duraderas y profundas a la "cuestión agraria".

El punto de arranque de los planteamientos la financiación agraria a través de instituciones de crédito específicas surge con la crisis agrícola europea de 1847, lo que unido al relativo desarrollo de la teoría económica propició que surgieran las primeras propuestas de organización del crédito agrario ¹⁰. La magnitud de los cambios acaecidos en el mercado agrícola internacional con el acceso de los granos de los países extraeuropeos evidenció las deficiencias de los sistemas de producción y de las explotaciones agropecuarias de los países europeos, en el caso que nos ocupa puso al descubierto la insuficiencia de los medios financieros empleados en el sector. Un segundo hito que reforzó esta constatación fue la crisis agraria finisecular, que acentuó aun más estos problemas, tal y como ha señalado R. Garrabou ¹¹.

La crisis agrícola europea de finales del siglo XIX influyó decisivamente en la propagación de las modalidades cooperativas dedicadas al crédito agrario, ya que éstas representaban una vía factible para la financiación de los procesos de innovación agraria de las pequeñas y medianas explotaciones de cara a su adaptación a las nuevas condiciones de los mercados que cada vez se mostraban más complejos y cambiables.

El progreso de la técnica industrial favoreció la aceleración y los avances en los transportes, lo que a su vez provocó un nivelamiento de los precios y la puesta en cultivo de "tierras nuevas". De esta manera en Estados Unidos, Canadá, Australia, etc., con el apoyo de maquinaria y el uso de abonos, se puso en marcha la ocupación agrícola de nuevas tierras, aumentando espectacularmente sus producciones ¹².

La concurrencia de las producciones agrícolas de estos países de ultramar en el mercado internacional se vio favorecida por el abaratamiento de los fletes y la disminu-

¹⁰ En este sentido se pronunciaban los principales analistas e historiadores del crédito agrario que denominaremos de segunda generación, compuesto por historiadores con formación económica de distintos ámbitos universitarios europeos y norteamericanos y que se diferenciaban de los propagandistas-historiadores de la primera generación. Así destacaremos a Madeleine Degon (1939); James B. Norman (1919); Myron T. Herrick-R. Ingalls (1919); Giacomo Acerbo (1929), entre los más destacados.

¹¹ Ramón Garrabou (1988), pp. 17-22.

¹² Un economista francés de la época expresaba su particular visión del problema, Imbart de la Tour, *La crise agricole*, Nevers, 1901, p. 234: "...l'agriculteur américain dispose à très bas prix de terres neuves, ne nécessitant ni engrais ni arrendements, et qui sont pour lui un simple instrument de travail, no un capital. Il considère la culture comme une spéculation et traite la terre comme une fabrique qu'on abandonne lorsqu'elle ne rapporte plus assez".

ción de los precios del transporte por ferrocarril ¹³. Incluso entre los mismos países europeos la competencia también se endureció. Unido a estos factores las sucesivas crisis financieras de 1847, 1857 y 1867, en especial esta última, provocaron la desmonetización de la economía europea, influyendo en la desorganización de los incipientes mercados agrícolas.

Para remediar todos estos efectos negativos la tendencia general condujo a la reducción de los costes de producción y a la búsqueda de una mayor adaptación-especialización de los cultivos en las distintas regiones europeas ¹⁴. Estos procesos implicaban fuertes desembolsos de capital para la adquisición de insumos para la adecuación de las explotaciones, lo que hacía indispensable el recurso al crédito.

La intensificación de los cambios en las agriculturas pusieron en evidencia la insuficiencia del volumen de los medios monetarios al alcance de los campesinos de todos tipo, lo que les condujo a tomar prestado y utilizar instrumentos de crédito que hasta esos momentos habían estado reservados a los industriales y comerciantes. Solamente recurriendo al crédito agrario, en su moderna acepción, podían responder a estas nuevas necesidades.

En teoría la cooperación del crédito reunía las condiciones necesarias para dar una respuesta eficaz a las necesidades ¹⁵ que hemos señalado, ya que suponía en su esencia la descentralización de los organismos de préstamo, tasas de interés bajas, adaptación a los vencimientos, a los ritmos de la producción, etc. Además era la única forma capaz de asumir el crédito personal como fenómeno real al alcance de la masa de pequeños y medianos productores, debido a que el restringido radio de acción de una cooperativa local permitía a su dirección conocer personalmente a su clientela y precisar su solvencia.

Por otra parte, la proximidad entre el prestatario y sus asociados solidarios, permitía a estos últimos supervisar el empleo de fondos prestados y los resultados que les habían permitido obtener. La cooperación de crédito eliminaba los intermediarios, reemplazaba la retribución onerosa del banquero por los honorarios fijos y poco elevados de los directores o gerentes de las cajas, suprimía la distribución de dividendos. De esta manera el aligeramiento de las cargas permitía a las cooperativas ofrecer unos intereses poco

¹³ Valga como ejemplo los precios del transporte de una tonelada de trigo para el trayecto Chicago-Nex York-Liverpool que incluye además del flete 1.467 km. de ferrocarril:

1883.....	40'87 francos	1892.....	37'35 francos
1884.....	50'29 francos	1893.....	38'71 francos

Los datos son de Daniel Zolla, *la crise agricole dans ses rapports avec la baisse des prix et la question monétaire*, Paris, 1903, p. 340.

¹⁴ En este sentido apuntan recientes trabajos sobre la crisis finisecular tales como Ramón Garrabou y otros, *la crisis agraria de fines del siglo XIX*, Barcelona, 1988.

¹⁵ En este sentido se expresa J.L. Zanden (1991) o también como constata Timothy V. Guinnane (1994) en sentido negativo, en aquellos países en que no se pudo gestar un sistema de cooperación de crédito agrario, como en el caso de Irlanda, la salida de la crisis fue más penosa y traumática e incluso supuso un retraso insuperable para sus estructuras agrarias entre 1894-1914.

elevados y siempre inferiores a los exigidos por los bancos o por los prestamistas de todos tipo.

El movimiento de la cooperación de crédito agrario como realización nació en Alemania en donde los efectos de la crisis agraria de finales del siglo XIX fueron particularmente rigurosos, manifestándose en unos niveles altísimos de endeudamiento de los pequeños y medianos propietarios, que estaban bajo el control de poderosas redes locales de prestamistas-usureros¹⁶. En este país se gestaron casi simultáneamente tres grandes movimientos cooperativos: Los Vorchussvereine (Bancos Populares) de Schulze-Delitzsch; Las Darlehenkassenvereine (Cajas Rurales de Préstamos) de F.W. Raiffeissen y la Reichsverban (Federación Imperial de las Cooperativas Agrícolas Alemanas) de W. Haas. Estos modelos se difundieron rápidamente por toda Europa. Sirva como ejemplo la cronología de la difusión europea del Raffeissianismo:

PRIMERA DIFUSION DEL SISTEMA DE CREDITO AGRARIO COOPERATIVO DE RAIFFEISSEN EN EUROPA 1869-1901

País	Año de fundación de Cajas Rurales de Préstamo
Alemania	1869
Italia	1883
Hungría	1885
Austria	1886
Suiza	1887
Bélgica	1892
Francia	1893
Serbia	1894
Irlanda	1894
Reino Unido	1894
Holanda	1895
Rusia	1897
Bulgaria	1897
España	1901

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Narciso Noguer (1910)

¹⁶ Una descripción de los procesos económicos que favorecieron el nacimiento del cooperativismo de crédito agrario en Alemania se puede obtener en Charles Gide, Les Associations Coopératives agricoles. Cours sur la coopération au Collège de France, Paris, 1925, p. 55 y ss.

En los años comprendidos entre 1890-1910 se produjo la expansión de los sistemas cooperativistas de crédito agrario de tal manera que en la última de esas fechas la situación era:

COOPERATIVAS AGRICOLAS EN EUROPA EN 1910

País	Número de sociedades	Sociedades por cada 10.000 habitantes	Extensión media por sociedad (en acres)
Alemania	26.026	26	3.058
Rusia	11.192	6	–
Austria	10.515	13	2.531
Italia	8.630	9	3.964
Francia	7.200	8	8.226
Suiza	5.336	111	–
Hungría	5.006	8	7.110
Bélgica	3.884	55	943
Holanda	1.376	23	1.606
Dinamarca	1.220	23	5.278
Irlanda	970	11	3.378
Bulgaria	693	4	13.816
Gran Bretaña	520	3	8.375

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de J.R. Cahill (1913).

El asentamiento rápido del movimiento cooperativo en los Países Bajos, norte de Italia, Austria, Dinamarca y Suiza permitió a estos países bordear la crisis y adecuar sus estructuras productivas agrarias a las nuevas tendencias del mercado, iniciando lo que se ha denominado "primera revolución verde".

En otros países como Francia y Alemania con importantes movimientos cooperativos los efectos de su actuación será más ponderada en principio. Por último hay que señalar que el limitado alcance que tuvo esta expansión en países como España, Irlanda, Centro y Sur de Italia, Grecia y los países eslavos (con excepción de las zonas de población alemanas), marcó negativamente el desarrollo de las estructuras crediticias al servicio de la masa de productores agrarios y por consiguiente mermó el alcance de los cambios.

En paralelo al proceso descrito en estas líneas se produjo la intervención de los poderes públicos en materia de crédito agrario, hecho que giró en torno al control del de la economía social de los grupos campesinos. A partir de la crisis de finales de siglo XIX, se inició una tendencia generalizada entre los gobiernos europeos para intervenir

en los sistemas de financiación agraria a través de desarrollos normativos y legislativos que intentaban favorecer el desarrollo de organismos de créditos e incluso cuando instituciones financieras de apoyo a estos organismos (como en el caso de Francia, Alemania y Bélgica).

Esta intervención se incrementaría a partir de la Primera Guerra Mundial, en principio para poder hacer frente a la devastación que produjo el conflicto bélico sobre las explotaciones agrarias, pero también como en el caso de los países del este europeo (Rumanía, Estonia, Polonia, Letonia, etc.) para financiar las reformas agrarias que se emprendieron o bien para controlar política y socialmente el importante movimiento agrario cooperativo (como ocurrió en la Italia fascista o en la Alemania nazi).

En los países desarrollados, donde la agricultura podía encontrar fácilmente capitales y en donde la cooperación de crédito era fuerte, el Estado aportó a los agricultores ayudas indirectas, a través de exacciones fiscales, subvenciones u otras medidas de este tipo concedidas a institutos de créditos agrícola cooperativo. En la Europa occidental el papel del Estado en materia de crédito agrícola, después de la guerra tuvo un carácter subsidiario (salvo en el caso de Alemania y Francia). La justificación de esta intervención, independientemente de las circunstancias críticas, durante el período 1920-1930 se fundamentó en la necesidad de desarrollar políticas de acceso a la pequeña propiedad rural o en su defensa.

Esta tendencia general ofreció numerosas variantes, así en los países donde la gran propiedad no era predominante, la creación y protección de las pequeñas y medianas explotaciones fue un proceso metódico y continuado (es el caso de Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suiza y Francia). En los países en donde el reparto de la propiedad no era equilibrado (predominio de la gran propiedad) se vieron abocados después de la guerra a afrontar procesos de reforma agraria, para satisfacer las reivindicaciones de los campesinos pobres y dotar a sus agriculturas de una organización económica de acuerdo a las transformaciones sociales que se estaban operando (es el caso de Rumanía, Bulgaria, Letonia, Polonia, etc.).

Desde mediados del siglo XIX surgió la necesidad de adecuar la masa monetaria en circulación a los crecientes intercambios de mercancías, hecho éste que comportaba la necesidad, cada vez más profunda y amplia, de una red de relaciones entre la agricultura, el comercio y la banca¹⁷. A nivel europeo, tal como señala Muzzioli¹⁸ en su comunicación, el desarrollo industrial puso a disposición de la agricultura una serie de medios técnicos y tecnológicos, que utilizados intensivamente, podían hacer rentables las explotaciones agrícolas frente a la dura competencia de las nuevas agriculturas extraeuropeas, y en especial de la norteamericana que era la más agresiva. La utilización y adquisición de estos medios exigía de recurrir a fuertes inversiones de capital que sólo podían aportarse a través de una adecuada y específica estructura crediticia.

¹⁷ Giuliano Muzzioli (1993), p. 13.

¹⁸ Giuliano Muzzioli (1993), p. 2.

La necesidad de tomar capitales en préstamo para dotarse de máquinas y otros insumos innovadores de cara a poder acrecentar la productividad y reducir los cortes de explotación, indujo una corriente generalizada en toda Europa de desarrollo de nuevas instituciones de crédito rural. En este contexto las tradicionales instituciones bancarias recurrieron por lo general a introducir ciertos cambios estructurales y estatutarios, que rápidamente e mostraron insuficientes para poder atender la fuerte demanda de crédito que se produjo, recurriendo a exigir la intervención del Estado a través de subsidios, iniciativas legislativas e incluso instituyendo entidades crediticias mixtas.

La intervención estatal se convirtió en un instrumento necesario, como señala E. Morselli ¹⁹ para la superación de obstáculos importantes al desarrollo de nuevas formas de crédito rural a la altura de las nuevas circunstancias. Entre estos obstáculos se encontraban:

- La lenta recuperación del capital que se invertía en la agricultura respecto al que se invertía en el comercio o en la industria.
- El carácter aleatorio de la producción agraria, debido a los imponderables efectos de las condiciones ambientales y los límites que imponían los rendimientos de las tierras, hecho éste que condicionaba la regularización de los ingresos campesinos y por tanto su capacidad de endeudamiento.

Los primeros países en adoptar medidas de "intensificación del capital" fueron Gran Bretaña, los Países Bajos, Dinamarca y algunos estados alemanes, utilizando la vía del cooperativismo agrario (producción, compra-venta y crédito) como herramienta fundamental ²⁰, salvo en el primer caso mencionado. En Dinamarca y los Países Bajos el movimiento cooperativo logró que las explotaciones familiares se fortalecieran a través del acceso a todo tipo de innovaciones y cambios, utilizando con profusión la formación de los campesinos, los apoyos estatales y los propios recursos crediticios, produciéndose una mejora considerable a su acceso al mercado internacional a través del incremento de la competitividad de sus productos.

En países como Alemania, Francia e Italia con importantes movimientos cooperativistas y sindicales de productores, pero en los que los grandes propietarios aún mantenían una sólida posición económica, social y política en una primer momento de la crisis agraria finisecular primaron las medidas proteccionistas. Pero paulatinamente se introdujeron políticas correctoras a través de la legislación que favorecieron el desarrollo del cooperativismo y el mutualismo, aunque detrás de estas medidas se trasluce un trasfondo de conservadurismo político-social, pues en muchos casos se trataba de rom-

¹⁹ Emanuele Morselli (s.d.), p. 137. Estas tesis están recogidas en el trabajo que presenta G. Muzzioli.

²⁰ Sobre este aspecto ver los trabajos de: Max Turmann (1910); A. Gascón y Miramón (1926); T. Herrick, Myron (1919); H. McPherson (1912). Todos ellos ofrecen descripciones precisas de las soluciones adoptadas en esos países al problema del "crédito agrario" como herramienta de transformación y cambio de las explotaciones agrarias.

per una posible alianza entre los pequeños propietarios y arrendatarios con los jornaleros, lo que hubiese dislocado el orden social establecido a finales de siglo en Europa.

El conjunto de medidas que se adoptaron en estos países implicaban en los cultivos un uso más racional de los recursos disponibles, la intensificación del trabajo, la introducción de mejoras culturales con tendencia hacia la intensificación, el uso normalizado de abonos químicos, la selección de especies ganaderas (de tiro y producción), una mayor especialización, un uso más amplio de la nueva maquinaria y herramientas, etc. Todas ellas exigían fuertes inversiones de capital en las explotaciones, provocando que la denominada "cuestión del crédito agrícola" se planteara como elemento central para lograr el incremento general de los rendimientos y un abaratamiento de la producción a todos los niveles (desde las grandes explotaciones hasta las pequeñas explotaciones familiares), en definitiva adaptar de las agriculturas europeas a las nuevas condiciones generadas por la crisis ²¹.

En el siguiente cuadro se comprueba el balance de este proceso de creación del cooperativismo agrario de crédito hacia 1921-1925:

País	Año	Cooperativas de crédito agrícola n.º y % del total europeo		Número de socios (miles)	Número de socios por cooperativa	Capital medio por sociedad dólares
Alemania	1925	20.202	31'8	1.800	89	187.500
Bélgica	1923	1.925	3	72	37	318.500
Francia	1925	7.887	12'4	460	58	—
Italia	1921	1.928	3	—	—	248.500
Países Bajos	1925	1.249	2	280	144	135.000
Rusia	1924	7.738	12'1	2.500	323	—
Noruega	1924	1.561	2'4	—	—	345.000
España	1924	499	0'8	58	116	—
Total europeo	1921-25	63.479	100	7.985	126	—

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Karl Irhing (1928), pp. 129-131.

Dentro de este marco general europeo el trabajo de Muzzioli nos permite acercarnos al conocimiento de un caso nacional marcado por unas diferencias regionales muy

²¹ J.L. Zanden (1991), explica las diferencias de productividad que se dan entre la agricultura de Inglaterra, los países latinos y los países germánicos en función a una aplicación desigual de las innovaciones de la primera revolución verde (1870-1914), el uso de abonos químicos, piensos compuestos, mecanización, etc. Estas innovaciones se difundieron con mayor rapidez en los países en los que predominaba la pequeña explotación y donde al mismo tiempo existía un fácil acceso al crédito agrario en buenas condiciones, como ocurría en los países germánicos gracias a un poderoso movimiento cooperativista.

acusadas, al igual que ocurrirá en el caso español. Así destaca una serie de dificultades de índole estructural que se oponían al desarrollo de canales adecuados de crédito agrario:

- La duración media de los contratos de arrendamiento (entre 3-6 años) representaba un importante escollo, por su brevedad, para la introducción de innovaciones y para la activación de procesos de inversión.
- El pobre papel desempeñado por la banca privada en el impulso de financiación agraria, lo que suponía trasladar la responsabilidad hacia la esfera pública.
- La dicotomía existente entre la Italia septentrional, donde surgieron una serie de iniciativas para tratar de solucionar el problema a través de estructuras financieras de índole privada (Bancos Populares de Luzzatti, Cajas Rurales de Wollemborg, Consorcios agrarios, Cajas de ahorros, etc.) en la línea de las corrientes asociativas que se habían generado en Alemania, Bélgica, los Países Bajos y Dinamarca, entre otros y la Italia central y meridional donde predominó el intervencionismo estatal a través de subsidios canalizados por medio de la banca privada ordinaria (Banco de Nápoles, Banco de Sicilia, etc.).
- La sobreabundancia legislativa para unos resultados exigüos. Entre 1869 y 1940 se promulgaron 150 normativas para regular el crédito agrario en sus distintas modalidades.

Los orígenes de la reglamentación del crédito agrario arrancó en Italia en 1869 con una ley escasamente eficaz, y se continuó con la Ley de 23-I-1887 como consecuencia directa de la crisis finisecular, que recogía en buena parte principios de la legislación británica que favorecía el acceso a la propiedad y reconocía la facultad de los propietarios agrícolas para agruparse en asociaciones profesionales dedicadas al crédito mutual, al estilo de la experiencia prusiana de los "Landschaften"²². Es interesante comprobar

²² Los "Landschaften" eran asociaciones de propietarios agrícolas que surgieron en Prusia a raíz de la crisis hipotecaria que se desencadenó a partir de la guerra de los Siete años en Silesia, con el apoyo del monarca Federico II. En principio estuvieron reducidas a la nobleza (Alten Landschaften), pero ante su eficacia se propagaron a todo tipo de propietarios agrícolas. Estas sociedades ofrecían a los prestamistas y banqueros la garantía solidaria de los propietarios asociados que respondían en conjunto con sus propiedades. Así el Landschaften de un territorio avalaba bajo su responsabilidad que el inmueble que un propietario iba a hipotecar cubría con holgura el préstamo que solicitaba. Este reconocimiento sería para que se pudieran negociar fácilmente títulos hipotecarios emitidos y controlados por la asociación.

Este procedimiento facilitaba los préstamos, en la medida en que reducían los riesgos, rindiendo un buen servicio al prestatario que podía lograr créditos menos onerosos que los normales del mercado. El prestatario resistió al Landschaften un título constitutivo de hipoteca y la asociación le remitía a cambio unas obligaciones hipotecarias (güterpfandbriefe) indicando los fondos sobre los cuales se realizaba la hipoteca, prometiendo al mismo tiempo la garantía solidaria de la entidad. El prestatario negociaba por sí mismo los títulos hipotecarios con sus riesgos y peligros.

como las fases de la evolución del tratamiento del crédito agrario en Italia que presenta Muzzioli coinciden en buena parte con las que se dan en otros países como Francia²³. Hubo un primer período que se inicia a mediados de siglo XIX, y en el caso italiano arranca en 1861, y que llega hasta la crisis finisecular en ambos casos (1896 para Italia), cuyas características serían una actuación pública reducida al campo normativo y la proliferación de los ensayos cooperativistas y asociativos de los propietarios agrícolas. En el caso italiano Muzzioli presenta toda una serie de instituciones y organizaciones, que en su mayoría seguían los patrones marcados por los movimientos alemanes de Raiffeisen y Schulze-Delitzsch.

El elemento común de estas iniciativas era su origen y localización en el Norte de Italia y su actuación preferente en el ámbito del crédito agrario de ejercicio. Al finalizar este período se detectaban una serie de problemas que limitaban el desarrollo de las actuaciones en materia de crédito agrario:

- La modestia del capital empleado en este tipo de operaciones, pues entre 1860-1890 tan sólo se pasó de una inversión media de 17-18 millones de liras a otra de 35-40 millones de liras.
- Los problemas con los que se enfrentaban los agricultores para poder hacer uso de las leyes y de los principios básicos de la técnica bancaria debido al alto índice de analfabetismo que existía entre ellos.
- La configuración del campo italiano como una estructura económico-social poco propensa para el desarrollo de las operaciones de crédito agrario, debido en gran parte a la naturaleza de las relaciones de producción que existían en su seno, ya la configuración de las haciendas y explotaciones. Los pequeños agricultores propietarios raramente podían recurrir al crédito agrario, ya que lo reducido de su producción y las características de sus procedimientos productivos les hacían fácil presa de los prestamistas y usureros locales. En una situación parecida se encontraban los arrendatarios y colonos (mezzandros), que además solían recurrir para sus operaciones al propietario, en idénticas condiciones que el usurero. Por último el absentismo de los grandes propietarios era un firme escollo para el desarrollo agrario²⁴.
- Las diferencias entre los pequeños y medianos propietarios agrícolas de Norte de Italia, que habían desarrollado sus movimientos cooperativistas, y los del Centro-Sur de Italia y las islas se acrecentaron aun más en el terreno de la viabilidad de sus explotaciones²⁵.

Este tipo de organización tuvo una gran difusión en los territorios alemanes y países de su entorno y más tarde incluso en Estados Unidos surgieron entidades que copiaban este funcionamiento.

Para más información ver: J.R. Cahill (1915); R. Leweck (1915); M. Teherkinski (1922).

²³ Madeleine Degon (1939), pp. 75-77.

²⁴ A idénticas conclusiones que G. Muzzioli llega Francesco L. Galassi (1990), pp. 73-75.

²⁵ En este sentido se verifican muchas de las tesis sostenidas por Vera Zamagni (1975).

La segunda fase que señala Muzzioli está comprendida entre 1897-1921. En esta última fecha se cerraría un ciclo importante para el crédito agrario, tal y como ocurriría en Francia, abriéndose nuevas perspectivas a la centralización e intervencionismo estatal. En estos años se acentuaría la necesidad de crédito por la progresiva "industrialización" que se vivía en el sector en estrecha conexión con la denominada "segunda revolución industrial".

Frente a un crecimiento importante de la actividad financiera italiana, el desarrollo del crédito agrario sólo presentó unos resultados muy moderados, debido en buena parte a que las operaciones que realizaban los institutos regionales se circunscribían al crédito agrícola de ejercicio, que aunque mejoró, en parte, la situación de un buen número de pequeños propietarios no permitió financiar adecuadamente la modernización de las estructuras agrarias y de los procesos de trabajo. La falta de medios financieros redujo el impacto del crédito agrario sobre la agricultura italiana, al contrario de lo ocurrido en países como Francia ²⁶ donde la incisión de capitales públicos en las cajas regionales y su control financiero centralizado y estatal favorecieron el desarrollo de la red de institutos y la atención a las demandas de importantes sectores del campesinado. En el caso de Alemania ²⁷, las iniciativas cooperativistas agrupadas en grandes movimientos federativos con bancos o cajas centrales contaron también con una buena organización de apoyo a las cajas regionales y locales y una intervención estatal cada vez más importante a través de organismos financieros como la Preussenkasse o la Deutsche Rentenbank que actuaban como intermediarios entre el Reichbank y las grandes organizaciones cooperativistas de crédito agrario.

El tercer período que señala G. Muzzioli en la evolución del crédito agrario se extiende de 1922-1940, durante el período de entreguerras. Durante estos años se produce lo que podríamos denominar la "internacionalización" del problema del crédito agrario, con la intervención de organizaciones y organismos como el Instituto Internacional de Agricultura (I.I.A.) ²⁸, las Conferencias Parlamentarias Internacionales de Comercio y la Comisión Internacional de Crédito Agrícola (auspiciadas ambas por el

²⁶ Ver sobre este caso los trabajos de: A. Boccon-Gibod (1937) y Jean Pierre Lehman (1978).

²⁷ En este sentido se manifiestan: F.S. Rohr (1924); Giacomo Acervo (1929); A. Zurhorst (1925) y Adalbert de Póka-Pivny (1930).

²⁸ El Instituto Internacional de Agricultura (I.I.A.) con sede en Roma se fundó en 1905 como organismo de estudio de los problemas agrícolas a nivel europeo, publicando en sus revistas *Bolletino dell'Ufficio delle Istituzioni Economiche e Sociale*, *Rivista Internazionale di Agricoltura*, *Annuari Internazionali di Legislazione Agraria*, etc., estudios regionales, comparados y estadísticas sobre todo tipo de fenómenos y problemáticas agrarias, también publicaba estudios e informes. Desde 1911 el I.I.A. se mostró vivamente interesado por la organización nacional e internacional del crédito agrario, incluyendo el tema como punto central de sus congresos. En 1928 abrió una investigación internacional sobre la organización del crédito agrario que llegó a pedir información a 370 institutos de crédito. Sobre este tema ver: Gustave Brun (1926); Adalbert de Póka-Pivny (1930); Louis Tardy (1930) y *Société des Nations* (1927).

I.I.A. y la Sociedad de Naciones), la Alianza Cooperativa Internacional, etc. La disminución de la producción de granos que se produjo en los años posteriores a la Guerra Mundial en la mayor parte de los países de centro-este de Europa provocó un colapso de sus sistemas agrarios, con sus secuelas de paro, empobrecimiento y expulsión de población activa agraria hacia países extraeuropeos y aumento del paro. Para restablecer los flujos normales de los intercambios y favorecer una colaboración más directa entre países importadores y países productores, los organismos internacionales consideraron necesario establecer institutos internacionales de crédito agrícola, tal y como se experimentó con el tratado entre Austria y Hungría en 1924 ²⁹.

Por otro lado el conjunto de efectos de la Guerra como las devastaciones de amplios territorios, las requisas efectuadas por los ejércitos, la caída del ahorro privado, el desplazamiento de fronteras con sus secuelas sobre la propiedad, los efectos políticos de la Revolución en Rusia, etc., empujaron a muchos países de la Europa oriental a realizar reformas agrarias ³⁰, pero sin contar con canales de financiación adecuados y

²⁹ Sobre la "Internacionalización" del crédito agrario y de la experiencia de colaboración que se realizó entre Austria y Hungría ver Gustave Stanilas Brun (1926) y Louis Tardy (1930).

³⁰ En 1925 el alcance de las reformas en la Europa Oriental había llegado a afectar a 75 millones de has. repartidas entre más de 2'5 millones de campesinos sin tierra, pero como indicaba la Sociedad de Naciones esta masa de pequeños propietarios sin recursos económicos no podía poner en marcha sus explotaciones al no contar con ayuda técnica y financiera de sus gobiernos, lo que repercutió negativamente en estos procesos. Incluso distinguía la organización internacional entre tres tipos o categorías de pequeña propiedad: la pequeña propiedad tradicional de formación histórica; la pequeña propiedad nacida a partir de las aplicaciones de planes de colonización agrícola y la pequeña propiedad producto de las reformas agrarias. De estas tres categorías consideraba que los dos primeros tipos estaban más capacitados para subsistir debido a una mejor predisposición en cuanto a la organización del crédito agrícola, mientras que el tercer tipo lo consideraba como una fuente de conflictos sociales que abarcaría al pauperismo de sus propietarios.

En este último escalafón se encontraban países que habían realizado reformas agrarias tales como:

País	Has. repartidas en 1925
Rumanía	2.912.000
Letonia	1.100.000
Reino de los Servios-Croatas Eslovenos	1.000.000
Estonia	895.000
Checoslovaquia	638.000
Polonia	371.000
Grecia	232.000
Hungría	230.000
Lituania	145.000
Total	7.523.600

suficientes, lo cual las condenaba a un fracaso seguro lo que creaba mayores desajustes y conflictos en sus estructuras agrarias. En este contexto, organismos internacionales tales como la Comisión Internacional de Crédito Agrícola creada por el I.I.A. apuntaron una serie de medidas entre 1925-1928 ³¹ para intentar remediar este tipo de situaciones entre las cuales figuraban:

- El abandono de las políticas económicas basadas en el nacionalismo económico que practicaban la mayor parte de los países agrícolas.
- La creación de bancos u organismos centrales oficiales de crédito agrario en esos países que se encargarían de operativizar las directrices emanadas de la Sociedad de Naciones.
- La creación de organismos mixtos en cada país formados por representaciones de los gobiernos, los organismos centrales de los sindicatos agrícolas y de las cooperativas de crédito, que se encargarían de la organización de las estructuras crediticias en sus respectivos territorios.
- Posible creación de una organización bancaria internacional dedicada al crédito agrario con capacidad para estructurar planes de cooperación internacional.
- La intensificación de los procesos de "industrialización" de la agricultura con la aplicación a las explotaciones agrícolas de los avances de las ciencias químicas y mecánicas.
- El desarrollo e implementación de legislaciones que favorecieran el desarrollo del cooperativismo de crédito agrario dedicado a realizar modalidades de crédito de "ejercicio".

Durante el período de entreguerras el crédito agrícola se movió dentro de unos patrones comunes en la mayoría de los países europeos, siendo la característica fundamental la fuerte intervención de los poderes públicos y el control centralizado de los sistemas de distribución del crédito. Aunque esta apreciación general admitía matices por grupos de países, tal y como expresaba L.Tardy (1938, p.v.):

- Países donde primaba un sistema de crédito agrario fuertemente centralizado y con intervención directa del Estado: Estados Unidos, Unión Soviética, Argentina, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, etc.

³¹ Sobre este aspecto ver Instituto International s'Agriculture (1929), que recoge la documentación referida a: Asamblea Plenaria de la Conferencia Internacional de Comercio celebrada en Roma en 1925 (C.P.I.C.); Subcomisión Internacional de la C.P.I.C. Bruselas - 1925; Asamblea Plenaria de la Comisión Internacional de Crédito Agrícola celebrada en Londres en 1926; Asamblea Plenaria de la Comisión Internacional de Crédito Agrícola celebrada en Río de Janeiro en 1927; Asamblea Plenaria de la C.I.C.A. celebrada en Versalles 1928 y la Comisión Permanente Agrícola de la C.P.I.C. de Argel 1929.

También International Institute of Agriculture (1931) y Louis Tardy (1930).

- Países con sistema de crédito agrario mixto (presencia de organismos estatales a la par que las instituciones cooperativistas: Alemania, Austria, España, Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Polonia, Rumanía, Yugoslavia, Turquía, etc.
- Países en que prima la organización del crédito agrícola cooperativo pero auxiliada por el Estado (existencia de una entidad central con participación estatal): Italia, Francia, Bélgica, Finlandia, Hungría, Irlanda, Checoslovaquia, Japón, Argelia y Túnez.
- Países donde primaba un sistema de crédito agrícola independiente (de naturaleza predominantemente cooperativista, sin ayuda del estado): Dinamarca, Noruega y Países Bajos.

ENTRE LA BENEFICENCIA Y LA FINANCIACION AGRARIA

Entrando en el terreno de la evolución del crédito agrario en nuestro país abordamos el análisis de la comunicación de M.Esteban de Vega que presenta el caso de la Caja de Socorros para labradores y Ganaderos fundada en Salamanca por los Condes de Creso Rascón a partir de su propia fortuna en 1885.

Desde 1841 en que el regente Espartero intentó favorecer la fundación de "bancos de labradores", los sucesivos gobiernos liberales intentaron llevar a cabo proyectos legislativos que propiciarán la constitución de entidades de financiación y crédito agrario ³², se produjo una verdadera pléyade de iniciativas fallidas que llegaron hasta 1910. Esta situación es calificada por A.M. Bernal (1985, p. 238) como "la ineficacia magnificada", es decir el fracaso continuado de los poderes públicos para establecer unas mínimas bases legales que sirvieran para regular el acceso al crédito por parte de la pequeña y mediana propiedad agrícola, para afrontar las necesarias renovaciones de las explotaciones de cara a su adaptación a las nuevas condiciones establecidas por la propagación de la economía capitalista.

³² Entre 1841-1910 proliferaron este tipo de proyectos sin ningún tipo de resultados prácticos, así: Proyecto del diputado Tamarit (1855); la Ley de 1-V-1855; Decreto-Ley de 27-XI-1968; Real Decreto 18-I-1881; Proyecto del diputado E. Bushell (1881); Proyecto del Marqués de Salamanca de Banco Agrícola de Madrid (1882) Real Decreto 5-XII-1883; Cídog de Comercio de 1885 (en especial el título I, libro II); el Proyecto de Ley de Crédito Agrícola de Montero Ríos de 3-VII-1886; Real Decreto de 30-VIII-1890 de fundación de Cámaras Agrícolas; proposición de Ley para establecer y regular el crédito agrícola en Cuba y Puerto Rico de Fermín Calbetón de 26-XI-1889; Proyectos de Torres Mínguez de 15-V-1894 y 27-VI-1899; El estudio del Consejo Superior de Agricultura 27-V-1896; Proyecto de Crédito Rural de Manuel Danvila (1899); Proposición de Ley regulando el crédito agrícola sobre la pequeña y mediana propiedad agrícola de Trifino Gamazo de 1-VII-1899; Proyecto de Ley para establecer el crédito agrícola de Joaquín Sánchez de Toca de 27-XI-1900; Proyecto de Ley sobre el Crédito Agrícola de Félix Suárez Inclán de 31-X-1902; Proyecto de Ley para la creación del Instituto Nacional de Crédito Agrícola de Fermín Calbetón 19-VII-1910.

Este fracaso hizo que las únicas respuestas dependiesen de iniciativas privadas muy localizadas y limitadas en sus pretensiones o bien de la confluencia entre poderes públicos locales e iniciativa privada. Otro hecho destacable es la indefinición de la mayor parte de las entidades que se fundaron entre 1850 y 1899 pues, como indica Esteban de Vega, la destrucción y deterioro de los viejos instrumentos de crédito agrario dio lugar a que primara la intervención particular en dos formas: prestamistas-usureros locales en todas sus variedades o instituciones que en muchas ocasiones bordeaban el límite entre la beneficencia y una actuación más acorde con el desempeño de funciones crediticias para las pequeñas explotaciones agrícolas.

En este sentido la dura situación por la que atravesaban los pequeños campesinos salmantinos a finales del siglo XIX y las dificultades para conseguir crédito en unas condiciones soportables, son hechos coincidentes con la situación general de este grupo campesino en esos años y que se corrobora con las respuestas a la información escrita de 1887, con motivo de la crisis agraria ³³, en donde se traza un verdadero mapa de la usura y sus mecanismos de actuación. En esa misma encuesta no solo se constataba el panorama a que nos hemos referido sino que también se aportaban posibles soluciones, así el 68'6 de las respuestas se mostraron favorables a la creación de bancos agrícolas de todo tipo y ubicación y el 14'9 se pronunciaba por la reforma y mantenimiento de los pósitos.

En este contexto se produjo la fundación del Banco Agrícola o Caja de Socorros para Labradores y Ganaderos en virtud a la voluntad testamentaria de los Condes de Crespo Rascón (lo que bautizó popularmente la entidad como Caja de Socorros de Crespo Rascón). Como señala Esteban de Vega la entidad muestra desde su definición estatutaria la doble orientación de beneficencia y de financiación, por un lado surge para "remediar en lo posible el escandaloso problema de usura, ruina de muchas familias labradoras" y por otro detalla el tipo de operaciones de crédito que realizaría en sintonía con las que realizaban otras entidades tales como: el Banco Agrícola Provincial de Oviedo ³⁴ (1857-1894), el Banco Agrícola de Segovia ³⁵ (1882-1901), el Banco Agrícola o Caja de Socorros y Ahorros de Orihuela ³⁶ (1879-1940), etc.

³³ La crisis agrícola y pecuaria. Información escrita de la Comisión creada por el R.D. de 7 de julio de 1887 para estudiar la crisis por la que atraviesa la agricultura y la ganadería, Madrid 1888. Especialmente los vol. III, IV y V. Para el tema de la situación del crédito agrario en las provincias y localidades interesan las respuestas a las preguntas 17, 18 y 19, en total respondieron 255 entidades de todo tipo.

³⁴ Sobre este banco ver: José María Moro y Francisco Erice (1991) y Francisco Rivas Moreno (1902).

³⁵ Sobre este banco ver: Carlos de Lecce y García (1887); Banco Agrícola Provincial de Segovia (1882); Louis Durand (1891); Banco Agrícola Provincial de Segovia (1900); Ramón Lorente (1887) y Francisco Rivas Moreno (1902).

³⁶ Sobre esta caja ver: Narciso Noguer (1912); José Die Losada (1934) y Francisco Germán Pescetto (1932).

El autor de la comunicación enuncia que de cara a caracterizar la entidad habría que responder a tres preguntas fundamentales: ¿el funcionamiento real de la entidad conjuró el mal que quería combatir?, ¿quiénes fueron los beneficiarios de su actuación? y ¿en qué términos se plantearon las relaciones entre usuarios e institución? Sin embargo solo trata de responder a la primera, dejando sin apuntar pistas o posibles respuestas que permitan identificar a los verdaderos beneficiarios de los créditos concedidos por la caja y aun menos al tipo de relaciones que se establecieron entre los prestatarios y la entidad.

Los problemas en su funcionamiento son coincidentes con los que se detectan en otras instituciones de la época, como las citadas anteriormente, así se comprueba que de una tasa de interés nominal de los préstamos del 5 por 100 se llegaba a una real del 10-15 por 100 en base a los gastos de formalización que conllevaban, también que las responsabilidades que recaían sobre la Junta de patronos en caso de créditos fallidos dio lugar a la exigencia a los prestatarios de garantías desorbitadas y a que primaran los créditos hipotecarios sobre los de índole personal (este hecho restringía el acceso a los pequeños propietarios y arrendatarios) y por último el desvío de fondos a prestar hacia grupos más solventes como comerciantes e industriales.

La caja prestó entre 1887-1899 un total de 11'2 millones de pesetas, a una media anual de 858.765 pesetas, lo que suponía un 48'6 de sus activos totales una cifra modesta ya que mantenía inmovilizado un porcentaje muy alto de los activos, en forma de propiedades rústicas a nombre de la misma hecho este que provenía de la propia fundación y del legado de los condes. En conjunto la entidad atendió en esos años las demandas de 13.535 prestatarios lo que suponía prestar anualmente por término medio al 1'1 por 100 de la población activa del sector agrario salmantino, lo que habla de su muy limitada incidencia en cuanto a la atención a las posibles demandas de crédito. Como ocurrió con los casos del Banco Agrícola de Oviedo y del Banco Agrícola de Segovia, una serie de préstamos de importancia que quedaron impagados y que en este caso habían sido otorgados a personas dedicadas al comercio y la industria local, dieron al traste con la entidad, que en ningún momento supo adaptarse a las peculiares características económicas de los modestos labradores para los que se creó.

Esteban de Vega concluye constatando la evolución y transformación de una entidad que nace con marcadas connotaciones de beneficencia hacia una entidad mercantil basada en un funcionamiento de criterios de rentabilidad financiera, hecho este coincidente con la evolución de otras entidades de la época como el Banco Agrícola o Caja de Socorros y Ahorros de Orihuela y que constituirá un elemento de desestabilización y finalmente de quiebra de la entidad.

Por último también se constata otro elemento esencial para el análisis de las entidades que se crearon en este período, cual es su componente de control social, político e ideológico hacia los prestatarios por parte de los rectores de las instituciones ³⁷.

³⁷ Sobre este tema ver el trabajo de P. Carasa Soto (1991).

LA OTRA CARA DE LA MONEDA: LOS MECANISMOS DE LA USURA

Las distintas informaciones y encuestas abiertas por los poderes públicos entre 1850-1893 sobre el estado de la agricultura en nuestro país machaconamente reflejan en sus respuestas un horizonte respecto a los canales de financiación, vía crédito agrario, dominado por la usura en todas sus variedades y modalidades, así está presente tanto cuando se trata de crédito territorial como cuando es bajo la variedad personal. Como fórmulas eminentemente usuarias aparecen denunciadas los préstamos hipotecarios sin plazo o bien sin interés declarado, las ventas a retro o a carta de gracia y un sin fin de pactos verbales propios de cada zona agraria e incluso comarcas. Uno de los primeros teóricos sobre el crédito territorial en nuestro país denunciaba este tipo de situación basándose para ello en los informes de los registradores de la propiedad:

*"... disfrazando el préstamo hipotecario con la forma de venta a retro o carta de gracia. Este método lleva a los prestamistas a ejercer una nueva especie de usura que podemos llamar cómoda, que se va generalizando bastante ... acusando la estadística oficial al descenso de los préstamos constituidos con hipoteca, por haber ascendido los contratos citados..."*³⁸.

Entre 1863-1870 los préstamos hipotecarios escriturados que figuraban sin plazo de devolución superaron el 23'8 por 100 (90.538 préstamos) del total de los realizados, si a esto unimos el valor de los escriturados sin interés que ascendieron al 22'7 por 100 del capital prestado, porcentaje que representaba 1152 millones de reales³⁹, nos podemos hacer una idea de la importancia de los préstamos usuarios, también hay que tener en cuenta que nos estamos refiriendo a los registrados oficialmente y por tanto son la punta del iceberg.

La comunicación de F.J. RÍPODAS sobre la evolución del precio del dinero en los Valles Pirenaicos de Navarra, aunque muy limitada por el manejo tan solo de los protocolos de dos notarías y lo restrictivo del alcance temporal (dos años 1877 y 1888), muestra una concordancia con el panorama trazado anteriormente. Así el autor destaca la importancia de las ventas a carta de gracia o con pacto de retro y la dureza de las condiciones pactadas en las circunstancias de que los vendedores estuviesen sometidos a procesos de endeudamientos anteriores. También por lo que se refiere al préstamo que se negociaba en estas notarías se constata como hay una evolución desde el predominio

³⁸ Joaquín Oliver (1874), p. 10. El autor usando la información estadística de la Dirección General del Registro de la Propiedad citaba como ejemplo que aun en 1870 se habían formalizado 5.166 escrituras de venta a "carta de gracia" de las cuales un 43,2 por 100 no fijaban el plazo de devolución por el vendedor y además en los documentos no se especificaba el día hasta el cual se reservaba el vendedor el derecho de rescatar su finca (pp. 14-15).

³⁹ Los datos están elaborados a partir de las series que ofrece Joaquín Oliver (1874).

de los obligaciones personales en 1877 hacia las obligaciones hipotecarias en 1887 hecho que habla de una buena rentabilidad de la colocación de ahorros a través del crédito hipotecario, hecho este que se constata también en zonas tan alejadas como Murcia ⁴⁰ o Asturias ⁴¹, así como por el aumento de los intereses.

También es de destacar las motivaciones de los campesinos prestatarios para acudir al crédito que según Rípodas se focalizan en la acumulación de deudas menores o de consumo, la adquisición de determinados productos, el pago de servicios a profesionales (ejemplo veterinario), renegociación de censos o créditos anteriores, etc. Todo ello apunta hacia un estado generalizado de endeudamiento recurrente de los pequeños campesinos en el sentido que apunta A.Badhuri al hablar de la extracción usuraria ⁴² lo cual pone de manifiesto la fuerza de los mecanismos de la mora, es decir, la parte del préstamo negociado por el campesino que indefectiblemente incurre en impago en cada período, generando a menudo ajustes y modificaciones de las relaciones de producción, lo que constituye la base sobre la que se orienta el fenómeno de la usura.

Por último F.J. Rípodas identifica el grupo socioprofesional de los prestamistas en el que destacan los propietarios agrícolas más importantes de ambas demarcaciones, los comerciantes, miembros de las profesiones liberales de las localidades en cuestión, eclesiásticos y algún artesano, lo que muestra una nómina coincidente con la existente en lugares ya citados como Murcia o Asturias. El resto de conclusiones a las que llega el autor me parecen cuanto menos aventuradas y carentes de fundamento debido a las razones limitantes mencionadas anteriormente.

LUIS DOMÍNGUEZ CASTRO trabaja en su comunicación sobre la identificación de dos tipos diferentes de prestamistas locales en unos años tardíos para este modelo crediticio, ya que se trata de 1925 y 1935. Presenta dos grupos familiares, los Pardo, importantes propietarios agrícolas de la zona de Ribeiro y los Lira comerciantes prestamistas, que ejercerán su actividad prestamista en Ribadavia.

Estos dos tipos de prestamistas solían actuar a menudo dentro de lo que se puede denominar mercado informal de crédito, aceptando un conjunto de valores aparentemente no utilizables en el mercado normalizado, cuestión que solo puede explicarse en función de la naturaleza altamente personalizada de los contratos crediticios. El fenómeno de la usura no se entiende sin tener en cuenta la necesidad aparejada de un mercado local y aislado de crédito privado ⁴³ en el cual el prestamista tiene un campo de acción muy restringido, integrado por un número de campesinos limitado hecho este que le posibilita un alto conocimiento de las condiciones económicas y sociales de su potencial clientela, por lo tanto el elemento "anonimato" que se da en las operaciones

⁴⁰ Sobre Murcia ver: María Teresa Pérez Picazo (1987 a) (1987 b).

⁴¹ José María Moro y Francisco Erice (1991), pp. 215-245.

⁴² Amit Badhuri (1987), pp. 102-121.

⁴³ Sobre este tema de caracterización del mercado de crédito aislado como base de la usura ver: Nisbet (1967) pp. 73-76 y McKinnon (1973) especialmente el capítulo 7.

de un mercado estructurado y formal no existe en los arreglos crediticios que pactan los prestamistas locales con sus campesinos mutuarios.

L. Domínguez Castro en su comunicación muestra como los pequeños campesinos de esta zona del Ribeiro (Ribadavia, Castrelo, Beade, Carballedo, etc.) solo tenían acceso a dos fuentes de crédito: el propietario prestamista y el comerciante prestamista, lo que supone una muestra de la fragmentación del mercado informal desde el punto de vista del prestatario, y todo ello en un período (1925-1935) en que este modelo estaba en franco retroceso a nivel general, lo cual es solo explicable en función del fracaso de las iniciativas puestas en marcha por el sindicalismo y cooperativismo católico-agrario en la zona ⁴⁴.

El carácter aislado del mercado informal que presenta L. Domínguez Castro, deriva fundamentalmente de la carencia de acceso de los posibles prestatarios al mercado del crédito organizado en función a las distintas consideraciones involucradas en uno y otro sistema a la hora de determinar la capacidad de crédito de un mutuario. Aunque el tema de las garantías y avales de los préstamos no está tratado en la comunicación a que nos referimos, había que adelantar como hipótesis la predisposición de los prestamistas locales a aceptar un conjunto de valores aparentemente inadmisibles en el mercado, hecho que solo puede explicarse en función del carácter altamente personalizado de los contratos y tratos crediticios, y también en que en los ámbitos rurales se ligan estrechamente a las relaciones de poder económico existentes entre el deudor y el acreedor, desempeñando el doble papel de determinar la admisión de los avales y su valoración para la concesión de los créditos.

El mismo L. Domínguez Castro muestra este hecho de la dependencia al analizar las relaciones entre mutuarios y mutuantes que ponen de manifiesto el estrecho círculo en que se mueven estos últimos (foratarios, caseros, jornaleros, arrendatarios, familiares, etc.), especialmente en el caso del prestamista-propietario Pardo que se nutre principalmente de sus propios pagadores de renta foral y caseros.

En nuestra opinión, en virtud del considerable poder personal que ejercían los prestamistas sobre sus clientelas, podían estos determinar los términos y condiciones de los préstamos con una eficacia mucho mayor que la mostrada por una institución crediticia del mercado formal, este hecho también se constata en las cajas rurales y cooperativas de crédito agrario de las organizaciones campesinas de todo signo (en especial las católico-agrícolas) que a pesar de actuar dentro de los sistemas formales utilizaban este tipo de conocimiento-control económico-social sobre sus asociados para determinar su capacidad de crédito. Como en el caso del prestamista terrateniente Pardo que prestaba fundamentalmente a sus inquilinos y pagadores de renta foral o de la comerciante viuda de Lira, que presenta L. Domínguez Castro se detectan de ordinario posiciones mucho más fuertes que las de cualquier entidad del mercado organizado para recuperar sus

⁴⁴ Sobre el fracaso de las iniciativas católico-agrarias para establecer sindicatos, cooperativas y cajas rurales en la zona del Ribeiro ver: Alberte Martínez López (1989) pp. 63-103.

préstamos en mora ya que disponen de medios más adecuados como pudieran ser el aseguramiento de servicios de trabajo, la transferencia directa o indirecta de la tierra, la apropiación de cosechas, etc. Por lo tanto el poder personal y el conocimiento de la situación económico-social de sus clientelas permiten a los prestamistas-usureros locales aceptar valores en garantía que en el otro sistema no podrían tomarse en cuenta y ello constituye al mismo tiempo la base de su gran poder económico que consiste en la capacidad de imputar una valoración prácticamente arbitraria de las garantías que podían ofrecer los pequeños campesinos.

Se desarrolla de esta manera una situación característica de la usura⁴⁵, la otra cara de la moneda del crédito, la asunción total del riesgo por parte de los prestatarios que corren con la posibilidad de perder su medio de vida a través de la minusvaloración que de ordinario realiza el prestamista y que iba más allá del hecho de cubrir el capital prestado, llegándose de esta manera a una ganancia de capital mediante la transferencia de la garantía en caso de demora. En el análisis que ofrece L. Domínguez Castro aparecen una buena parte de los créditos negociados por la prestamista-comerciante Viuda de Lira bajo la forma de pacto de retroventa, a través de los cuales obtiene por impagos numerosas propiedades que le reportarían pingües negocios con unas tasas de beneficio de hasta el 48'1 por 100.

LA ACTUACION DE LOS PODERES PUBLICOS EN MATERIA DE CREDITO AGRARIO

En este ámbito se presentaron tres comunicaciones que abordaron distintos aspectos tales como los pósitos, el crédito hipotecario oficial y la actuación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, elementos que agotan la intervención directa de los poderes públicos.

El trabajo de VICENTE PINILLA sobre el Pósito de Alcañiz trata de valorar el papel jugado por éste en cuanto a la financiación de los pequeños agricultores de la localidad a través de su adaptación a la nueva economía capitalista. La hipótesis general que mantiene este autor sobre la actuación de estos institutos, es que "allí donde permanecieron los pósitos, su funcionamiento sirvió efectivamente, en mayor o menor medida, para aliviar la situación de los grupos sociales y agrarios menos favorecidos". La generalización de esta hipótesis a partir del trabajo sobre un solo pósito puede ser cuanto menos aventurada, aunque se corrobore esta actuación a escala local, así de hecho esta afirmación sería válida en algunos casos mientras que en otros se produjeron efectos indeseables conectados con los abusos organizados por las oligarquías municipales que utilizaron en buena parte los fondos de los institutos en su propio provecho o el de su

⁴⁵ V. Borooah (1980) presenta todo un modelo explicativo algebraico de esta situación que revisa críticamente las posiciones mostradas por Bhaduri.

clientela tal y como denuncian una multitud de tratadistas y expertos de crédito agrícola de la época ⁴⁶

Así encontramos situaciones de funcionamiento muy diferenciadas que impiden generalizar conclusiones, desde casos particulares. Como señalaba F. Rivas Moreno (1887 pp. 62-63):

"... Para saber lo que hoy son los pósitos, hay que ir a provincias y estudiar sobre el terreno los vicios que cometan su existencia...

... ¿Cómo se puede explicar la lucha que hay en ciertas pequeñas localidades por ocupar puestos en el municipio? Pues no tiene otra explicación que ésta. Los pósitos disponen de 3, 4 ó 6000 duros; los que están al frente de estas localidades y tienen el apoyo de la situación política... si necesitan tomar dinero, simulan una relación de reparto que se ha hecho del trigo, cebada o metálico. Esta relación la suelen formar amigos, familiares, criados y si los santones de cada localidad no necesitan dinero, aún les queda otro medio de explotar el pósito: lo dan a préstamo, con un interés que no baja del 15 por ciento, cosa sumamente fácil, donde la usura se ejerce de una manera despiadada llevando el 30 ó 40 por ciento..."

Desde principios del siglo XIX hasta aproximadamente 1870 los pósitos sufrieron una serie de detracciones e incautaciones ⁴⁷ de todo tipo que dejaron prácticamente colapsadas sus arcas y lo que era aun más fuerte, una secuela de "deudas antiguas" sin pagar y prácticamente incobrables que en la realidad convertían los activos de los institutos en letra mojada. Así de 8082 pósitos existentes en 1792 con un capital de 10.003.000 fanegas de grano y 47 millones de reales; en 1850 eran de 3410 pósitos, con un capital en granos de 2.838.000 fanegas y en metálico de 20.643.000 millones de reales; en 1863 el número de institutos era de 3418 con un capital en especie de 2.654.000 millones de fanegas de grano y 84.885.000 millones de reales ⁴⁸. Todo ello muestra las graves dificultades que soportaron los pósitos durante el siglo XIX.

Uno de los elementos que se pueden escapar cuando se procede a realizar un estudio microeconómico y localista es la referencia obligada al conjunto donde esta inserta la parcela que se analiza, con lo cual afirmaciones generalizantes cobran su verdadera dimensión. En el siguiente cuadro puede comprobarse el peso de los pósitos aragoneses:

⁴⁶ Sobre este aspecto ver: F. Rivas Moreno (1902); Mauricio García Isidro (1929); Conde de Retamoso (1908); Juan P. Gutiérrez Higuera (1921); L.E. de P. (1923); Jesús Pardo y Valle (1880); F. Pérez Mateos (1924).

⁴⁷ Sobre el proceso de detracción de capitales de los pósitos ver Mauricio García Isidro (1929).

⁴⁸ Datos de elaboración propia a partir de Mauricio García Isidro (1929); Francisco Barca (1866) y Jesús Pardo y Valle (1887).

EL PAPEL DEL CREDITO Y LA FINANCIACION EN LA AGRICULTURA CAPITALISTA (1850-1970).
UNA PRIMERA APROXIMACION A UN CMPO MULTIFACTORIAL

Ambito Territorial	1850			1863			1906		
	Número de pósitos	Existen. en granos (fanegas)	Capit. en metálico (reales)	Número de pósitos	Existen. en granos (fanegas)	Capit. en metálico (reales)	Número de pósitos	Existen. en granos (fanegas)	Capit. en metálico (reales)
Aragón	270	56.146	61.611	296	90.109	144.015	338	120.152	1.377.484
Teruel	52	10.200	22.279	82	15.001	74.332	105	52.284	514.752
Huesca	131	18.633	3.532	137	57.017	1.126	152	55.324	307.388
Zaragoza	87	27.313	35.800	77	18.091	68.557	81	12.544	555.344
Estado	3.410	1.763.871	18.297.783	3.418	2.320.408	27.687.669	3.451	1.855.14	99.313.953

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de J. García Cantalapiedra (1881), Francisco Barca (1866) y J.M. Zorita (1907).

Como puede comprobarse los pósitos aragoneses tienen poco peso específico dentro del conjunto estatal, así en cuanto a su capital en especie se mantuvo su cuota sin llegar al 4 por 100 del total hasta 1863 (3'1 por 100 en 1850 y 3'8 por 100 en 1863), para alcanzar el máximo en 1906 con un 6'4 por 100. Si se atiende al capital monetarizado la participación se reduce aun más, 0'3 por 100 en 1850, 0'5 por 100 en 1863 y el 1'3 por 100 en 1906. Por lo tanto estamos hablando de unos institutos con escaso capital, así por término medio los fondos en especies fueron 207'9 fanegas/pósito en 1850; 3044 fanegas/pósito en 1863 y 355'4 fanegas/pósito en 1906. En cuanto a su capital en metálico el panorama fue de 207'9 reales/pósito en 1850; 304'4 reales/pósito en 1863 y 4075'3 reales/pósito en 1909. Cifras todas ellas que si se trasladan a los institutos de Teruel sólo mejoran levemente en cuanto al capital en metálico.

Con tan exiguo bagaje en cuanto a fondos disponibles (aun habría que descontar las deudas antiguas y de difícil cobro) no era muy factible que estos institutos crediticios públicos pudieran desarrollar una labor significativa en Aragón en cuanto a la mejora sustancial de las condiciones de trabajo de los grupos sociales agrarios menos favorecidos. Esta realidad general no contradice las conclusiones particularistas como en el caso del Pósito de Alcañiz y de otros muchos que llegaron a funcionar como verdaderas cajas rurales.

Dentro de la esfera del crédito hipotecario oficial CÁNDDIDO ROMÁN analiza su incidencia en la modernización de las explotaciones agrarias. El mismo comunicante reconoce en la introducción de su trabajo la escasa dedicación, a nivel general, que el Banco Hipotecario de España (B.H.E.) prestó al crédito territorial, hecho que se mostraba en la importancia que para la entidad supusieron las operaciones que suponían financiación para el gobierno (emisiones de cédulas hipotecarias) y la práctica inexistencia de una oferta real de préstamos⁴⁹.

⁴⁹ En este mismo sentido se manifiesta: P. Tedde de Lorca (1974), pp. 256-259 y (1984), pp. 169-184; J.A. Lacomba y G. Ruiz (1990), p. 159.

Si se analiza el impacto genérico de los créditos otorgados por el B.H.E. en la Comarca del Campo de Cartagena, se comprueba que entre 1901-1936 la inversión tan solo llegó a 1.780.550 pesetas y entre 1940-1970 a 34.332.500 pesetas, lo que arroja para los 69 años considerados la cantidad de 36.113.050 pesetas (a un promedio de 523.377 pesetas/año) cifras muy poco significativas dentro del conjunto de operaciones de crédito agrícola que se realizaban en la comarca durante esos años por entidades como cajas rurales, bancos agrícolas, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, banca comercial, etc. Incluso el mismo autor afirma que buena parte de los capitales prestados por el B.H.E. durante el primer tercio del siglo en la comarca cartagenera no tenían repercusión en las explotaciones agropecuarias de los prestatarios sino que se desviaban hacia otras actividades.

Ante todas estas consideraciones que vienen a reafirmar y confirmar las posiciones que indican la nula o prácticamente nula incidencia del B.H.E. en materia de crédito agrario (sea agrícola de ejercicio o territorial), el autor de la comunicación se posiciona un tanto desconcertadamente en la tesis de afirmar la "conexión entre modernización y el aumento de la productividad de las explotaciones agrarias" en relación con los préstamos otorgados en la Comarca del Campo de Cartagena por el B.H.E. Incluso extiende este tipo de consideraciones a efectos colaterales en las "zonas limítrofes" a las explotaciones que consiguieron créditos y a la regulación del mercado local de crédito.

No cabe duda que el pequeño número de propietarios que accedieron a los préstamos (298 operaciones entre 1901-1970) por valor de 12'5 millones de pesetas (constantes) para todo el período utilizaron en buena parte ese capital para mejorar sus explotaciones, pero así mismo no se puede exagerar el impacto de este crédito oficial en cuanto a los efectos en el conjunto del sector agrario comarcal, tal y como hace el comunicante.

Por último el trabajo de AURORA GÁMEZ sobre el Servicio Nacional de Crédito Agrario (S.N.C.A.) y su actuación entre 1926-1936, tiene pocos elementos para comentar ya que se trata de una mera transcripción del Real Decreto de fundación, el Reglamento de funcionamiento y las Memorias anuales, reseñando mecánicamente las operaciones que realizaba y el alcance económico de las mismas copias de los cuadros numéricos de la memoria; ni tan siquiera se molesta la autora en trazar la distribución regional de capitales en cada modalidad, lo que le hubiera podido mostrar en buena parte hacia dónde se enfoca la intervención del S.N.C.A.

Un analista de la época Diego García Pazos (1904) pp. 200-201, señalaba al respecto: "... No importa que sus vigentes estatutos del 12 de octubre de 1875 regulen los préstamos agrícolas, si estos encuentran en la práctica tantos obstáculos y están tan fuera del alcance del labrador y del pequeño propietario, que es lo mismo que no existieran. Si aun en el crédito propiamente hipotecario, que ofrece una seguridad casi absoluta, no lo realiza más que en una ínfima parte y ello respecto a la gran propiedad rústica, ¿qué cabe esperar de su ayuda respecto al crédito puramente agrícola? Nada he hecho hasta el presente en ese sentido, dedicándose con preferencia... a especulaciones y negocios bancarios...". La cita resume básicamente la labor que realizó el Banco Hipotecario de España en materia de crédito agrario.

Nada encontramos respecto al marco en que se crea el S.N.C.A., que responde a los planteamientos internacionales que expusimos al principio de este trabajo cuando comentábamos la comunicacación de G. Muzzioli y que básicamente se relaciona con las recomendaciones del Instituto Internacionl de Agricultura y la Comisión Internacional de Crédito Agrícola entre 1923-1925 para la creación de institutos u organismos públicos centrales con capacidad de ir estructurado una red pública de crédito agrario para después poder confluir en un organismo internacional. También guarda estrecha relación con el modelo político de la Dictadura de Primo de Rivera y en concreto con su política agraria instrumentalizada por los intereses trigueros y por la poderosa Confederación Nacional Católico-Agraria que en buena medida utilizará importantes capitales del S.N.C.A. para financiar proyectos e inversiones de sus Federaciones Regionales.

De una lectura atenta del trabajo de Aurora Gámez se hechan en falta una multitud de aspectos fundamentales, que, a partir de la documentación que manejó y completándola con alguna otra relativamente accesible, nos ilustraría sobre el alcance y significado de la actuación del S.N.C.A. y que ella titula un tanto ampulosamente "una vía de financiación del sector primario en España".

Para finalizar sólo me resta señalar que los interrogantes, que junto con E. Tello planteamos para la sesión del crédito agrario del VI Seminario de Historia Agraria, aún siguen abiertos e, incluso, el primer conocimiento de algunos de los temas que se han abordado abren nuevas preguntas que deben irse afrontando con la intensificación de la investigación en los próximos años.

BIBLIOGRAFIA

- ACERBO, C. (1929): *Storia e ordinamento del credito agrario nei diversi paesi*, Piacenza.
- BANCO AGRÍCOLA PROVINCIAL DE SEGOVIA (1882): *Estatutos y Reglamentos del ...*, Segovia.
- BANCO AGRÍCOLA PROVINCIAL DE SEGOVIA (1890): *Memoria anual del funcionamiento del ...*, Segovia.
- BARCA, F. (1866): *Memoria y resumen general por provincias del movimiento de fondos que realizaron los Pósitos hasta fin de 1863 presentada al Sr. Ministro de gobernación por...*, Madrid.
- BHADURI, A. (1987): *La estructura económica de la agricultura atrasada*, México.
- BOCCON-GIBOB, A. (1937): *Le crédit agricole en France*. Thèse privée, présentée par..., Inspecteur á la Banque de France, le 10 octobre 1937 a la Banque de France, Paris.
- BOROOAH, V. (1980): "High interest rates in backward agricultural communities: an examination of the default hy potehesis", in *Cambridge Journal of Economics*, 1980 septiembre.
- BRUN, G.S. (1926): "Noticies sur le credit agricole international", en *Institut International d'Agriculture*, Conférence Parlementaire International du Commerce Asssemblée Plénière, Rome.
- CAHILL, J.R. (1913): *Agricultural credit and cooperation in Italy: short guide to rural cooperation in Italy*, London.

- CARASA SOTO, P. (1991): "El crédito agrario en España durante la Restauración. Entre la usura y el control social", en Bartolomé Yun Casalilla coord., *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX)*, Salamanca.
- CONDE DE RETAMOSO (1909): *Memoria del delegado Regio al Gobierno de S.M. sobre el estado de los Pósitos de España en 1908*. Madrid.
- DE LECEA Y GARCÍA (1890): *Banco Agrícola de la Provincia de Segovia*. Memoria leída en Junta General de Accionistas celebrada el 10-XII-1887, Segovia.
- DE P., L.D. (1923): *El crédito agrícola y los pósitos. Algunas aportaciones para el estudio de los problemas de la tierra y del crédito*, Madrid.
- DE POKA-PIVNY, A. (1930): *Documentation relative an crédit agricole international recueille par..., pour l'Institut International d'Agriculture*, Rome.
- DECHARME, P. (1911): *Dix ans de credit agricole 1900-1909*, Paris.
- DEGON, M. (1939): *Le crédit agricole. Source, formes, caractères, fonctionnement en France et dans les principaux pays*, Paris.
- DIE LOSADA, J. (1934): *Informe al Ministro de Gobernación sobre el estado actual de la Caja de Socorros y Ahorros de Orihuela*, Orihuela.
- DOMÍNGUEZ CASTRO, L. (1993): "El amo bueno y el comerciante que fía: dos estrategias de crédito rural privado en el primer tercio del siglo XIX" en *VI Seminario de Historia Agraria*, Castezón de la Sal.
- DURAND, L. (1891): *Le crédit agricole en France et á l'étranger*, París.
- ESTEBAN DE VEGA, M. (1993): "El crédito rural durante la Restauración: la Caja de Socorros de Crespo-Rascón" en *VI Seminario de Historia Agraria*, Cabezón de la Sal.
- GALASSI, F.L. (1990): "Los contratos agrarios en Italia en las primeras décadas del XX" en *Áreas*, núm. 12, 1990.
- GÁMEZ AMIAN, A. (1993): "Una vía de financiación del sector primario en España: El servicio Nacional del Crédito Agrario (1925-1936)" en *VI Seminario de Historia Agraria*, Cabezón de la Sal.
- GARCÍA ISIDRO, M. (1929): *Historia de los Pósitos españoles según los datos recopilados por...*, Madrid.
- GARCÍA PAZOS, D. (1908): *La cuestión agraria en Irlanda y referencias a la de España*, Madrid.
- GARRABOU, R. (1988): "La historiografía de la crisis: resultados y nuevas perspectivas", en Ramón Garrabou, ed., *La crisis agraria de fines del siglo XIX*, Barcelona.
- GASCÓN MIRAMÓN, A. (1926): *Dinamarca agrícola y cooperativa*, Madrid.
- GUINNANE, T.V.: "A failed Institutional transplant: Raiffeisen's Credit Cooperatives in Ireland, 1894-1914" en *Explorations in Economic History*, núm. 31, 1994, pp. 38-61.
- GRACIA CANTALAPIEDRA, J. (1881): *Tratado histórico-legal de la institución de los pósitos*, Madrid, 2 vol.
- GUTIÉRREZ HIGUERAS, J.P. (1921): *Los pósitos como fundaciones benéficas*. Madrid.
- HERRICK, M.T. Y INGAUS, R. (1919): *Rural Credits. Land and Cooperative in European countries*, New York.

- INTERNATIONAL INSTITUTE OF AGRICULTURE (1931): *The agricultural situation in 1929-1930. Economic commentary on the International Yearbook of Agricultural statistics for 1929-1930*, Roma.
- IHRIG, K. (1928): "Internationale statistik der Genossenschaften", en *Veröffentlichungen der Ungarischen Gesellschaft für Statistik*, núm. 5.
- LEWECK, R. (1915): Disposizioni delle Landschaften della Prusia per estendere in credito ipotecario alle terre dei contadini" en *Bolletino Mensile delle Istituto di Economia e Società*, núm. 8 y 11, Roma.
- LEHMAN, J.P. (1979): "La g n se de cr dit mutuel fran ais" en *Revue des  tudes Cooperatives*, I.F.C. n m. 195, Paris.
- LACOMBA, J.A. y RUIZ, G. (1990): *Una historia del Banco Hipotecario de Espa a, 1872-1986*, Madrid.
- MAJUELO GIL, E. y PASCUAL BONIS, A. (1991): *Del catolicismo agrario al cooperativismo empresarial. Setenta y cinco a os de la Federaci n de Cooperativas Navarras, 1910-1985*, Madrid.
- MART NEZ L PEZ, A. (1989): *O cooperativismo cat lico no proceso de moderaci n da agricultura Galega, 1900-1943*, Pontevedra.
- MART NEZ SOTO, A.P. y TELLO, E. (1992): El cr dito rural como factor del cambio agrario", en *Noticario de Historia Agraria*, II, n.  4.
- MCIPHERSON, H. (1912): *Cooperative Credit Associations in the Danemark*, New York.
- McKINNON, R.I. (1973): *Money and Capital in Economic Development*, Washington.
- NORMAN, J.B. (1919): *The principles of rural credits. As applied in Europe and as suggested for America*, New York.
- MORO, J.M. y ERICE, F. (1991): "Cr dito y campesinado en la Asturia del siglo XIX" en Pegerto Saavedra y Ram n Villares, eds., *Se ores y campesinos en la Pen sula Ib rica, siglos XVIII-XX. Campesinado y peque a explotaci n*, Barcelona.
- MORSELLI, E. (s.d.): *Econom a agraria e sistema bancario*, Roma.
- MUZZIOLI, G. (1993): *Banche e agricoltura. Il credito all'agricoltura italiana del 1861 al 1940*, Bologna.
- MUZZIOLI, G. (1993): "Il credito agrario in Italia dal 1860 al 1940", en *VI Seminario de Historia Agraria*. Cabez n de la Sal.
- NICOTRA, G. (1934): "Il credito agrario in regime fascista", en *Ministerio dell'Agricoltura e delle Foreste, I progressi dell'agricoltura italiana in regimen fascista (Note illustrative presentate al XVI Congresso Internazionale di Agricoltura di Budapest)*, Roma.
- NOGUER, N. (1912): *Las cajas rurales en Espa a y en el extranjero. Teor a, historia y gu a pr ctica. Legislaci n, estatutos y formularios*, Madrid.
- NISBET, C. (1967): "Interest rates and imperfect competition in the informal credit market of rural Chile", en *Economic Development and Cultural Change*, octubre.
- OLIVER, J. (1874): *El cr dito territorial en Espa a*, Madrid.
- PANDO Y VALLE, J. (1880): *Los p sitos. Apuntes acerca de su historia, de su importancia, sus reformas. Inconvenientes de convertirlos en bancos agr colas. Legislaci n por la que se siguen y c mo pueden servir para el establecimiento de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad*, Madrid.

- PÉREZ MATEOS, F. (1924): *Los Pósitos, base del crédito agrícola*, Madrid.
- PÉREZ PICAZO, M.T. (1987A): "Crédito y usura en la Región murciana durante el siglo XIX" en *Areas*, n.º 8, Murcia.
- PÉREZ PICAZO, M.T. (1987B): "Crédito hipotecario y cambio institucional en la Región murciana, 1836-1862", en *Hacienda Pública Española* n.º 108-109, Madrid.
- PESCETTO, F.G. (1932): *Memoria sobre la evolución y estado actual de la Caja de Socorros y Ahorros de Orihuela*, Orihuela.
- PINILLA NAVARRO, V. (1993): "Viejas instituciones en una nueva economía: Los pósitos y el crédito rural en la agricultura capitalista" en *VI Seminario de Historia Agraria*, Cabezón de la Sal.
- RÍPODAS ERRO, F. (1993): "Precio y valor del dinero en los Valles Centrales y Orientales del Pirineo Navarro en los años 1877 y 1887" en *VI Seminario de Historia Agraria*, Cabezón de la Sal.
- RIVAS MORENO, F. (1902): *El crédito agrícola y el ahorro. Propaganda agrícola*, vol. I. Murcia.
- RIVAS MORENO, F. (1899): "Informe oral de..." en Actas de las sesiones, 1.ª sesión celebrada el 15 de octubre de 1887. En la *Crisis agrícola y pecuaria*, vol. VI, pp. 62-63, Madrid.
- ROHR, F.S. (1924): "Le casse rurali in Germania", en *Rivista Internazionale di Economia e Società*, núm. 3, Roma.
- ROMAN CERVANTES, C. (1993): "La incidencia del crédito hipotecario oficial en la modernización de las explotaciones agrarias: la Comarca del campo de Cartagena (1901-1970)" en *VI Seminario de Historia Agraria*, Cabezón de la Sal.
- SOCIÉTÉ DES NATIOS (1927): *Conférence Economique Internationale de Genève*, Genève.
- TARDY, L. (1930): *Rapport sur les supstènes de credit agricole et d'assurances agricoles*, Genève.
- TEDDE DE LORCA, P. (1974): "La banca privada española durante la Restauración (1874-1914)", en Pedro Schwartz, ed., *La Banca Española en la Restauración. Datos para una historia económica*, Madrid, vol. I.
- TEDDE DE LORCA, P. (1984): "Banca privada y crecimiento económico en España (1874-1913)" en *Papeles de Economía Española*, núm. 20, Madrid.
- TEHERKINSKI, M. (1922): *Le Landschaften e loro operazioni di credito hipotecario in Germania (1770-1920)*, Roma.
- TERRON MUÑOZ, F. (1987): *Las Cajas Rurales Españolas. Nacimiento, auge, perspectivas del cooperativismo agrario crediticio en España*, Granada.
- TURMANN, M. (1910): *El crédito agrícola en Bélgica*, Madrid, 2 vol.
- ZAMAGNI, V. (1975): "Le radici agricole del dualismo italiano", en *Nuova Rivista Storica*, LIX, 1.
- ZANDEN, J.L. (1991): "The first green revolution: the growth of production and productivity in European agricultures, 1870-1914", en *Economic History Review*, XLIV, 2.
- ZORITA, J.M. (1907): *Memoria que el Delegado Regio presenta al Gobierno de S.M. sobre el estado de los Pósitos*, Madrid.
- ZURHORST, A. (1925): "L'Istituto di Credito della Deutsche Rentenbank: banca centrale agricola" en *Rivista Internazionale. Istituto di Economia e Società*, núm. 4. Roma.